



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 090/21

Lanús, 12 DE MAYO DE 2021

VISTO, el expediente N° 385/21 correspondiente a la 3ª Reunión del año 2021 del Consejo Superior, el expediente N° 372/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Universidad ha gestionado la suscripción de una Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús;

Que, la addenda citada tiene por objeto incorporar nuevos cargos a la nómina de su equipo responsable, por lo que se hace necesario un adicional en la cantidad de dinero que abonará la Municipalidad por los servicios que preste la UNLa;

Que, en su 3ª Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica a suscribirse entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que se acompaña y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Mariana Ugarte



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 090/21

**ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA
TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la

Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI

6.032.421, en adelante denominada “UNLa”, por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3863 de LA Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Néstor Osvaldo Grindetti, DNI. 11.553.269, en su carácter de Intendente Municipal, por la otra, denominada la “MUNICIPALIDAD” y conjuntamente denominadas las “PARTES”, disponen de común acuerdo y de conformidad con el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: A los efectos de cumplir con el Acuerdo de Asistencia Técnica para la readecuación de la gestión de los recursos tributarios firmado entre la UNLa y la MUNICIPALIDAD, y considerando la incorporación de tres (3) nuevos cargos a la nómina de su equipo responsable, se hace necesario una modificación en la cantidad de dinero que abonará la MUNICIPALIDAD por los servicios que preste la UNLa dentro del actual CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA. En relación a ello, la MUNICIPALIDAD se compromete a pagar por los servicios que preste la UNLa, una suma de \$520.793 (QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS) que se adicionará a la suma total de \$ 4.399.000 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS) estipulada en la cláusula segunda de la ADDENDA de extensión última. En conjunto, ambas suman un total de \$4.919.793. Dicha suma adicional de \$ 520.793 (QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS) será abonada en SIETE (7) cuotas consecutivas, la suma de un primer pago correspondiente a \$ 220.793 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS) en junio de 2021 y en SEIS (6) pagos mensuales de \$ 50.000 (CINCUENTA MIL PESOS) entre julio de 2021 y diciembre de 2021. El pago se efectuará por medio de transferencia bancaria ejecutada por la tesorería municipal. Se deja expresa constancia que, independientemente de las modificaciones realizadas por la presente ADDENDA, el resto del Convenio referido se mantiene intacto y conserva todas y cada una de sus cláusulas en tanto no han sido modificadas por esta ADDENDA.

FIRMAN: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Mariana Ugarte



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 090/21

SEGUNDA: Las PARTES se someten expresamente para la interpretación y ejecución de la ADDENDA en cuestión, a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

TERCERA: La ADDENDA será suscripta ad referéndum del Consejo Superior de la UNLa.

En prueba de conformidad, las PARTES firman la presente ADDENDA, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 11 días del mes de mayo del año 2021.

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

FIRMAN: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Mariana Ugarte